



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 21 de Junio de 2018.-

DECRETO N º: 130 / 2018

Y VISTO:

La Ordenanza N° 033 / 2018, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante aprobó la donación a la Sociedad Rural de Oliva los materiales necesarios para la construcción de 190 mts. de alambrado olímpico en el predio de propiedad de dicha institución y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de los materiales acopiados y afectados a la obra de Red Colectora, Planta Depuradora de líquidos Cloacales y Sistema de Disposición Final de Líquidos Tratados, conforme a Ordenanzas N°: 029, 062 y 082 del año 201, hoy derogadas, a los fines de dar cumplimiento a la donación efectuada y para toda otra obra que deba realizar la Municipalidad, debiendo el DEM informar a este Concejo Deliberante.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N° 033 / 2018, de fecha 21 de Junio de 2.018.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-